CONTRATO Nº 37/2017

CONTRATO DE REACONDICIONAMIENTO DEL PATIO SAN ROQUE DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR FERNANDO LUGO MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 626.442, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARCONDO INDUSTRIA & CONSTRUCCIONES**, con R.U.C. N° 262456-7, domiciliada en Justo Román N° 658 c/ Avda. Augusto Roa Abasto, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **EDITH KALLSEN DE ARCONDO**, con Cédula de Identidad N° 262.456, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REACONDICIONAMIENTO DEL PATIO SAN ROQUE DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Reacondicionamiento del patio San Roque del edificio del Congreso Nacional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del **CONTRATISTA**;
d) El Acta de análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331288

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2017, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 26 de junio del 2017.

Arcondo Industrias & Construcciones

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
A		TRABAJOS PRELIMINARES					
1	72102701-001	Desmonte de piso y mampostería existente y limpieza de superficie	Gl	1,00	Evento	**423.800**	**423.800**
2	72103002-001	Relleno y compactación de terreno	Gl	1,00	Evento	**497.435**	**497.435**
B		MAMPOSTERIAS					
3	72131601-005	Mamposteria de nivelación 0,15 m armada	m2	2,10	Evento	**284.179**	**596.776**
4	72131601-005	Mamposteria de elevación 0,15 m ladrillos comunes	m2	2,50	Evento	**153.513**	**383.783**
5	72131601-005	Revoque de muro de mampostería	m2	2,50	Evento	**25.265**	**63.163**
6	72102508-001	Provisión y colocación de cantero con ladrillo laminado curvo	ml	1,80	Evento	**171.150**	**308.070**
C		CONTRAPISO Y PISO					
7	72131601-009	Contrapiso de hormigón de cascotes sobre terreno natural esp:= 10 cm	Gl	1,00	Evento	**177.483**	**177.483**
8	72131601-009	Carpeta para piso cerámico	Gl	1,00	Evento	**220.069**	**220.069**
9	72131601-009	Piso cerámica nacional antideslizante	m2	4,00	Evento	**137.015**	**548.060**
D		BARANDA DE PROTECCIÓN					
10	72131701-019	Provisión y colocación de baranda de protección de hierro galvanizado cromado	ml	13,00	Evento	**484.110**	**6.293.430**
E		PINTURA					
11	72102402-001	Pintura de mampostería con pintura latex al agua	m2	2,50	Evento	**22.820**	**57.050**
F		LIMPIEZA GENERAL					
12	72131601-013	Limpieza general de obra	Gl	1,00	Evento	**203.750**	**203.750**
						TOTAL GENERAL	**9.772.868**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 9.772.868 (Guaraníes nueve millones setecientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El **CONTRATISTA** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Inicio emitida por la Convocante en el Patio San Roque del Congreso Nacional (Avda. República y 14 de Mayo).

El Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales y equipos, y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la provisión y/o ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

Arcondo Industrias & Construcciones

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y equipamientos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.

Se establece en éste artículo que las muestras de equipos deben presentarse luego de la firma del Contrato, antes de que deban realizar la provisión total de las mismas, a fin de verificar las condiciones de funcionamiento de las mismas y si cumplen con lo requerido.

La Fiscalización de lo proveído estará a cargo del Plantel Técnico de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso de la Nación.

La Fiscalización podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de los equipos y accesorios incorporados a la provisión ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

Todos los equipos y materiales necesarios para la correcta y eficiente provisión de los equipos solicitados en tiempo y forma, estarán a cargo del Contratista.

TRABAJOS PRELIMINARES

DESMONTE DE PISO Y MAMPOSTERÍA EXISTENTE Y LIMPIEZA DE SUPERFICIE

Se refiere al desmonte del piso cerámico y mampostería existente en el área afectada para la ejecución de los trabajos. Todos los pisos y escombros retirados, deberán ser depositados en contenedores provistos por el Contratista.

RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO

Se deberá rellenar todo el volumen comprendido para la construcción de la rampa, con cascotes y tierra gorda apisonada. Se podrán utilizar los mismos escombros desmontados. Posteriormente se procederá a compactar toda la superficie, dejando la misma de forma uniforme y con la pendiente requerida.

RAMPA DE ACCESIBILIDAD (Pendiente al 10%)

MAMPOSTERÍA

Se ejecutarán muros de mampostería construidos de ladrillos comunes y ligados mediante mortero. Los ladrillos deberán ser colocados con algún tipo de aparejo que garantice la trabazón entre las piezas de ladrillo.

Serán de ladrillos comunes de primera calidad asentados con mezcla 1:4:10 (cemento – cal – arena lavada). Todos los trabajos de mampostería se ejecutarán de acuerdo a las reblas del buen arte. A paredes de elevación de 0,15m corresponde muros de nivelación de 0,30m. Se deberán prever los pasos de cañerías de desagües a fin de evitar roturas posteriores en caso necesario.

Además, deberá preverse el revoque y pintura del mismo según lo indique el Fiscal de Obras.

Se deberá realizar la extensión del cantero existente hasta el final de la rampa, con la provisión y colocación de ladrillo laminado tipo curvo, de color cerámico, igual al existente. La colocación de dichos ladrillos será mediante mortero 1:4:10

RELLENO

Los rellenos y apisonados se harán por capas sucesivas no mayores de 0,20 m., con la humectación adecuada. La última capa de 0,20 m. se hará con "tierra gorda" y arena gruesa, en proporción del 50%; sobre ésta capa se asentará el contrapiso. Si faltase material para relleno se podrá:

- Usar tierra del predio de la obra siempre y cuando exista un desmonte que hacer y estar autorizado por el Fiscal de Obras.
- Traer tierra de otros sitios.

En todos los casos el material de relleno no deberá contener raíces, basuras o cualquier material que por descomposición pueda ocasionar hundimiento del terreno. No se permitirá la utilización de tierra arcillosa en la última capa de compactación aunque ésta provenga de la excavación para cimiento.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO DE CERÁMICA NACIONAL ANTIDESLIZANTE

Se deberá preparar la superficie donde será colocado el piso, mediante nivelación del terreno, compactación y relleno con arena. Luego se realizará el contrapiso con hormigón de cascote y mezcla según el siguiente detalle:

1/4 parte de Cemento Portland
1 parte de Cal hidráulica hidratada

Arcondo
Industrias & Construcciones

4 partes de arena mediana
6 partes de cascotes
1 dosis de hidrofugo tipo Statofix por cada 50kg. de Cemento Portland

Los pisos cerámicos serán del tipo layota nacional antideslizante, de 28x28cm, y peso aproximado de 1.75Kg.

Las superficies deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas, ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas serán rectas.

Las superficies a revestirse, deberán limpiarse y humedecerse antes de la colocación de los mismos. Posteriormente se humedecerá la superficie del revoque peinado para proceder a colocar las piezas con mortero. Dicha pasta deberá ser aplicada con espátula dentada y su espesor será de 0,5cm. El piso terminado deberá presentar una superficie uniforme sin vértices ni aristas sobresalientes. Los mosaicos se colocarán con las diagonales paralelas a las paredes de elevación, similares al diseño existente. Antes de su colocación el material deberá ser aprobado por el Fiscal de Obras. Estas baldosas irán asentadas directamente sobre el contrapiso con mezcla 1:2:5 (cemento – cal – arena). Las juntas se rellenarán con lecheradas de cemento. Antes del secado de las juntas se procederá a la limpieza de la superficie, removiendo el excedente que pueda quedar en las juntas.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDA DE PROTECCIÓN

Se refiere a la provisión y colocación de baranda metálica de hierro galvanizado cromado en caño tubular de 5cm de diámetro, unidos mediante cordón de soldadura tipo MIG/TIG. Las dimensiones serán de acuerdo a planos y diseños adjuntos.

Tendrán dos pasamanos, uno superior, a una distancia de 0.90m medida desde el nivel de superficie de la rampa y la inferior a 0.30m por debajo de la superior.

Tendrán como soporte estructural (unión entre mampostería y pasamanos), caños verticales fabricados en el mismo material citado anteriormente y unidos mediante el mismo sistema de soldadura. Los referidos caños verticales tendrán en su base pestañas que servirán de amarre y fijación a la mampostería.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al CONTRATANTE, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en los Datos de la Contratación Anexo B de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Arcondo
Industrias & Construcciones

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 19 del mes de julio y del año 2017.

FERNANDO LUGO MENDEZ
CONTRATANTE

EDITH KALLSEN DE ARCONDO
CONTRATISTA

Arq. Edith Kallsen de Arcondo
Patente Prof. N° 20.288

Arcondo
Industrias & Construcciones